

**UNIDAD AUDITORÍA INTERNA**



Ministerio de  
Salud  
Presidencia de la Nación

**MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION**

**CUMPLIMIENTO DE LAS MISIONES Y FUNCIONES**

**DE LA COMISION DE RECEPCION DEFINITIVA**

***INFORME DE AUDITORÍA N° 7 /2018***

**Marzo 2018**

## INDICE

---

INFORME EJECUTIVO _____	3
INFORME ANALITICO _____	5
1. OBJETO DE LA AUDITORIA _____	5
2. ALCANCE DE LAS TAREAS _____	5
3. ACLARACIONES PREVIAS _____	5
4. MARCO DE REFERENCIA _____	8
5. TAREA REALIZADA _____	7
6.- ASPECTOS AUDITADOS _____	7
7.- OBSERVACIONES _____	24

## INFORME EJECUTIVO

---

### MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION CUMPLIMIENTO DE LAS MISIONES Y FUNCIONES DEL AREA DE COMISION DE RECEPCION DEFINITIVA

El objeto de la presente auditoría consiste en la evaluación y análisis de las tareas realizadas por la Comisión de Recepción Definitiva en el cumplimiento de sus objetivos (Res. M. 629/82).

El examen se realizó de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, aprobadas por Resolución N° 152/02 SGN. Asimismo, para el desarrollo del presente informe se ha tenido en consideración el Manual de Control Interno Gubernamental, aprobado por Resolución SGN N° 03/11, circular 2 y su instructivo de trabajo Nro. 3/11 SGN, Programa de Verificación para el Proceso de Compras y Contrataciones, Decreto 1344/07 reglamentario de la Ley 24156, entre otras.

Las tareas de auditoría fueron realizadas por esta Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Salud de la Nación (en adelante la UAI), entre los meses de Enero y Febrero del 2018. El período auditado abarcó desde el mes de Enero 2016 al mes de Diciembre 2017, ampliándolo en los casos que así lo requirió el análisis.

El reglamento Interno de la Comisión de Recepción (Res. Ministerial 629/1-6-1982) único vigente a la fecha, fue elaborado en función de las normas vigentes en materia de contrataciones del estado de ese momento.

En el Ministerio de Salud de la Nación, se han detectado históricamente adquisiciones de bienes y servicios cuya recepción no fue formalizada por la Comisión de Recepción Definitiva, (Ej.: adquisiciones y servicios gestionados por la Dirección General de Administración: pago de servicio de transporte de vacunas desde aeropuerto a cámara fría central y a las Provincias, entre otras). Estas no cuentan con contrato según lo dispuesto en el Decreto 1023/01 Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional, ni orden de compras, por lo cual en la mayoría de los casos la Comisión de Recepción no interviene, por no estar estipulado expresamente. Caso similar se da con la compra de vacunas al Fondo Rotatorio de la OPS (de muy alto valor económico), donde la gestión de compra no la efectúa el área de compras. Estas vacunas son actualmente recepcionadas fuera de término y sin las formalidades contempladas en el Decreto 1023/01 y 1030/16, como ya se informara en nuestro informe 02/2018 (no planificado del año 2017)

Por otra parte en los casos que si existe orden de compras, se verifica que la Comisión de Recepción antes de emitir el acta de recepción conforme definitivo, solicita a la autoridad que requirió los bienes y/o servicios, que otorgue el conforme previamente y con ello confecciona el acta, sin realizar otras verificaciones.

Atento lo expuesto, y considerando que las observaciones detalladas en el presente informe datan de muchos años, sin que la autoridad superior del Ministerio de Salud de la Nación, haya intervenido para mejorar las misiones y funciones de la Comisión de Recepción Conforme a las normas vigentes, esta UAI concluye:

- Existe una considerable dispersión geográfica de los depósitos donde se reciben los insumos.
- Existe dificultades para realizar la recepción conforme en tiempo y forma.
- No existe un sistema de control de stock unificado a nivel País, que permita mantener actualizadas las existencias físicas para su recepción y distribución.
- Existencias de insumos vencidos que implican gasto por destrucción.
- Se concretan un número considerable de adquisiciones fuera de lo dispuesto por los Decretos 1023/01 y 1030/16.
- Ausencia de normativa actualizada que establezca la intervención de la comisión de recepción en el 100% de las adquisiciones
- El estado actual de resguardo financiero y físico del erario público administrado por el Ministerio de Salud de la Nación, se encuentra con un muy débil ambiente de control, con innumerables situaciones de riesgo de detección de posibles situaciones en función de las irregularidades detectadas y se vulnera los principios de EEE (economía, eficacia y eficiencia) de la gestión en general, que además en muchos casos es de acción directa y resguardo de la salud de la población.

Por todo lo antes citado se solicita la intervención de la autoridad superior para tomar las medidas necesarias y corrección de los aspectos observados.